

LEGISLACIÓN NACIONAL

**IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y SOBRE LOS BIENES PERSONALES
RÉGIMEN DE INCENTIVO AL AHORRO EN PESOS QUE INCLUYE EXENCIONES EN
AMBOS IMPUESTOS A PARTIR DEL AÑO FISCAL 2021**

LEY (Poder Legislativo) 27638

Se introducen modificaciones en el impuesto a las ganancias y en el impuesto sobre los bienes personales, aplicables al período fiscal 2021, en línea con el régimen de incentivo de ahorro en pesos.

- Impuesto a las ganancias:

Se dispone que la exención de los intereses originados en los depósitos en moneda nacional comprenderá también a los intereses o el rendimiento producto de la colocación de capital en los instrumentos emitidos en moneda nacional destinados a fomentar la inversión productiva.

- Impuesto sobre los bienes personales:

Se establece que quedarán exentas del gravamen las obligaciones negociables emitidas en moneda nacional, los instrumentos emitidos en moneda nacional destinados a fomentar la inversión productiva que establezca el Poder Ejecutivo Nacional, las cuotapartes de fondos comunes de inversión, y los certificados de participación y valores representativos de deuda fiduciaria de fideicomisos financieros constituidos en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación.

**MONOTRIBUTO
CRÉDITO A TASA CERO**

Se anuncia un nuevo crédito a tasa cero para Monotributistas.

- El crédito que se otorgue será entre \$ 90.000 y \$ 150.000 según la categoría del monotributo.

- La cancelación del crédito será en 12 meses con un período de gracia de 6 meses.

Los requisitos a cumplir serán:

- No percibir ingresos en relación de dependencia, jubilación, y no prestar servicios al sector público.

- No encontrarse en situación 3, 4, 5 o 6 en la central de deudores del Banco Central.

- Los beneficiarios del crédito no podrán acceder al mercado libre de cambio ni concertar operaciones de venta en el país de títulos con liquidación en moneda extranjera, ni canjes de títulos valores por otros activos externos o transferencias de los mismos a entidades depositarias del exterior.

- El Banco Central de la República Argentina será el encargado de instrumentar los procedimientos, requisitos y condiciones para acceder al crédito.

La inscripción para acceder al beneficio del crédito a tasa cero, estará disponible entre el 24 y 25 de agosto en la página web de AFIP.

LEGISLACIÓN

ACTUALIZACIÓN DEL VALOR DE “MÓDULO IGJ” PARA FORMULARIOS DE PRESENTACIÓN EN LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

RESOLUCIÓN (Min. Justicia y Derechos Humanos) 850/2021

Se actualiza el valor del “Módulo IGJ” para los formularios utilizados ante la Inspección General de Justicia, fijando su valor en \$94.

La resolución resultará de aplicación en la fecha que determine la Inspección General de Justicia.

CLAVE FISCAL

OBTENCIÓN DE LA CLAVE FISCAL Y EL NUEVO MARCO NORMATIVO

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5048

Se reemplazan, desde el próximo 1 de septiembre, las disposiciones referidas a la tramitación de la Clave Fiscal que permite utilizar e interactuar con los servicios informáticos de la Web de la AFIP.

Se habilita de manera permanente el servicio denominado “Presentaciones Digitales” para que las personas humanas acrediten su carácter de representantes legales de personas jurídicas, apoderados de personas humanas, o cuando soliciten registrar su condición de usuario especial restringido.

Se implementa un segundo factor de autenticación con respecto a los niveles de seguridad, cuando se utilice el “Software-Token” como medio de autenticación.

PROGRAMAS APLICATIVOS AFIP – DGI

NUEVA VERSIÓN DEL APLICATIVO IVA

AFIP publica la versión 5.7 del aplicativo IVA, incorpora los campos relacionados con el Régimen de Sostenimiento e Inclusión Fiscal para Pequeños Contribuyentes.

SE INCORPORA LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES AL SISTEMA ÚNICO TRIBUTARIO

RESOLUCIÓN GENERAL CONJUNTA (Adm. Fed. Ingresos Públicos - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires) 5041-20/2021

Se incorpora en el Sistema Único Tributario a aquellos sujetos con domicilio fiscal en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y a su vez alcanzados por el Régimen Simplificado del impuesto sobre los ingresos brutos, a fin de simplificar la recaudación conjunta de los tributos correspondientes a ambos regímenes.

En caso de celebrarse acuerdos de colaboración entre los municipios y la Provincia de Buenos Aires, dicha recaudación conjunta también abarcará las contribuciones municipales que incidan sobre los sujetos del Régimen Simplificado del impuesto del impuesto sobre los ingresos brutos.

ADHESIÓN AL RÉGIMEN SIMPLIFICADO DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

ARBA ya habilitó el acceso para adherir al régimen simplificado provincial en la siguiente web: <https://www.arba.gov.ar/IBSimplificado/>

ADECUACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS VENCIDAS O DEVENGADAS ENTRE EL 1/1/2021 Y EL 31/8/2021 PARA QUIENES HAYAN TENIDO DIFICULTADES POR EL COVID-19

RESOLUCIÓN NORMATIVA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires) 22/2021

Se amplía el plazo del vencimiento para el pago al contado o de la primera cuota del régimen de regularización de deudas vencidas o devengadas entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de agosto de 2021. Se establece que el mismo operará durante el mes subsiguiente a aquel en que se formalice la adhesión, o inmediato posterior hábil si aquel resultara inhábil.

NOTIFICACIONES Y PRESENTACIONES ELECTRÓNICA CON AFIP

Desde el próximo 9 de agosto, la Suprema Corte de Justicia dispone que todos los organismos jurisdiccionales que integran la administración de justicia provincial, los órganos de gobierno de la Suprema Corte y los registros públicos libren oficios a AFIP en formato digital a través del Sistema de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas.

HABILITACIÓN DE NUEVOS TURNOS PARA LA ATENCIÓN PRESENCIAL EN LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

Desde el 12 de agosto, a partir de las 16 horas, se habilita el sistema de turnos para atención en la mesa general de entradas, certificación de firmas y atención exclusiva de asociaciones civiles en la sede central del organismo.

Se otorgarán turnos para el periodo de 1 mes y podrán sacarse hasta 4 turnos por DNI.



Dr. Marcelo D. Rodríguez
Presidente - CEO
Contador Público (UBA)

+5411 5263.3154
www.mrconsultores.com.ar
Manuel Ugarte 1667. 4º Piso Of. 409 (C1428BRC) CABA